distincion alguna de personas
ni dize mas de que lo pague el
comprador y en ex.on della esta ciu.d
por las mismas palabras a acor
dado se cobre sin auerse metido
en declarar ni enterpretar que
se aya de cobrar de clerigos porque
como el acto de comprar y bender
es boluntario y no forzosso que ayan
de comprar no tubo obligacion ni
debio prebenir que los clerigos
biessen de comprar la dha agua ni se da
ni quando lo prebiniera el ynterpre
tar la dha rreal cedula toca a la
esta dha ciu.d sino a su mag.d y señores
de la junta del donatibo de donde
emano = demas que por el acuerdo
que en la dha rrazon se hizo
pareçera auerse dexado a los
dueños de la agua las hilas que
tienen en los dhos al por hon.o
de suerte que cada uno libremente
riegue con la que tiene de
tanda ffolo por lo qual esta
tan lexos esta dha ciu.d de auer
yncurrido en la buelta jucena
domini ni en otra excomunion
alguna q.to lo estan su mag.d